



Resolución Jefatural No. 318 AGN/J

Lima, 28 OCT, 1991

Visto el expediente N°02310-91-TD-AGN y demás documentos que se acompañan, relacionados con el recurso de apelación interpuesto por doña Elizabeth H. ORTEGA OBREGON, trabajadora del Archivo Departamental de Ancash, contra la denegatoria de solicitud de Cese voluntario con incentivos;

CONSIDERANDO

Que, por Notificaciones de la Jefatura Institucional de fechas 03 y 30-04-1991 y comunicación cursada por la Dirección de Personal de fecha 23-08-1991, en concordancia con la opinión de la Sub-Comisión de reorganización y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Supremo N°004-91-PCM, se denegó por necesidad del servicio la solicitud de Cese voluntario con incentivos presentada por la referida trabajadora, declarándose asimismo improcedente la reconsideración formulada contra la notificación de fecha 03-04-1991;

Que, el Artículo 7° del aludido Decreto Supremo, prescribe que " La solicitud de cese voluntario que se formulen de conformidad con el presente Decreto Supremo podrá ser denegada por el Titular del Sector o quien éste determine por necesidad del servicio";

Que, la recurrente, no estando conforme con las notificaciones cursadas interpone recurso de apelación contra dichas notificaciones, reiterando su petición de acogerse a la renuncia voluntaria con incentivos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe N°196-91-AGN-OAJ, opina que para conceder el derecho de apelación, previamente debe emitirse la Resolución por el que se deniega el cese voluntario, conforme lo establece el Artículo 87° del Decreto Supremo N°006-SC-67;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente Resolución poniendo fin, en concordancia con las disposiciones y normas legales vigentes, a la petición presentada por la citada trabajadora;

Estando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Personal; y

De conformidad con el Artículo 7° del D.S.N°004-91-PCM, el Artículo 87° del D.S.N°006-67-SC, el Artículo 6° del D.S.N°013-90-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Organica del Archivo General de la Nación y R.M.N°703-90-JUS-Artículo 13°-inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Denegar en vía de regularización, en concordancia con lo prescrito por Artículo 7° del Decreto





11.. Resolución Jefatural No. 318 AGN/J

Supremo N°004-91-PCM y las notificaciones que se señalan en la parte —
considerativa de la presente Resolución la solicitud de Cese Voluntario
con incentivos presentado por doña ELIZABETH H. ORTEGA OBREGON, Servido
ra Profesional, SPF, del Archivo Departamental de ANCASH, por necesidad
del servicio.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación